



UGELSCR - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN –
RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

COMUNICADO

**MEDIANTE D.S. N° 015-2022-MINEDU SE MODIFICA EL LITRAL C) DEL ARTICULO 121 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY 29944 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA
CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL**

OFICIO MÚLTIPLE N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamento de la LRM y sus Modificatorias

Se hace de conocimiento el procedimiento de reingreso de docentes a la Carrera Publica Magisterial (CPM) en el año 2022 mediante el cual, de forma excepcional, se evaluará a los docentes que renunciaron voluntariamente a la CPM entre los años 2013 al 2021, y que se llevará a cabo de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Publicación de requisitos y cronograma	29/11/2022	29/11/2022
Publicación de plazas vacantes	30/11/2022	30/11/2022
Presentación de solicitudes acreditando los requisitos (mesa de partes de la UGEL –SC) de manera presencial En horario: 08:30 a 01:00 p.m. y 03:00 p.m. a 05:00 p.m.	01/12/2022	01/12/2022
Evaluación de solicitudes	02/12/2022	02/12/2022
Publicación de solicitudes aptos	02/12/2022	02/12/2022
Selección de plaza por parte del solicitante Hora: 10:00 a.m. (Auditorio UGEL – SC)	05/12/2022	05/12/2022
Informe de procedencia o improcedencia al titular de la UGEL o quien haga sus veces	05/12/2022	05/12/2022
Emisión de resoluciones a través del Sistema NEXUS	06/12/2022	16/12/2022

REQUISITOS

Se pone en conocimiento la documentación que cada postulante debe presentar según el OFICIO MÚLTIPLE N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD:

1. FUT, solicitando reingreso a la Carrera Publica Magisterial (SOLO PUEDEN PARTICIPAR quienes renunciaron voluntariamente a partir del año 2013 al 2021).
2. Copia Fedateada de Resolución Directoral de cese Voluntario a la CPM.
3. Declaración Jurada de Régimen pensionario.
4. Informe Escalafonario (máximo 3 meses de antigüedad).
5. Copia de DNI (tener como máximo 63 años al 31.12.22)
6. DECLARACION JURADA (Anexo 01) para el procedimiento de reingreso, firmado y con huella según formato establecido.



UGELSCR - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN – RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Requisitos específicos respecto a la plaza a reingresar según detalle:

1. Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa: El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).
2. Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo: El profesor debe contar con dos requisitos:
 - a) Dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y,
 - b) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO).

Atentamente;

